



ORD. N° 0777 /

ANT. : Vuestro Oficio N° 1156, de fecha 25.04.2017.

MAT. : Ratifica resolución para VALENTINA MARIA CASTAGNETO HIDALGO.

ADJ. : Resolución ratificada

SANTIAGO, 08 MAY 2017

DE : DEPARTAMENTO DE GESTION DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS

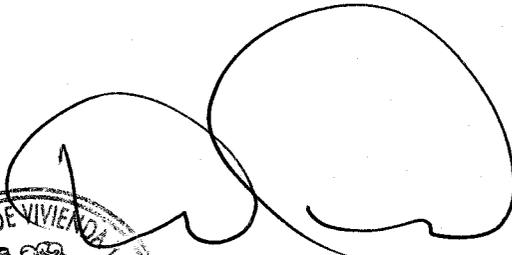
A : JEFE DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI REGION DE VALPARAISO

1. Junto con saludar, se informa a Ud., que se ha procedido a ratificar el acto administrativo indicado en el Ant., de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro:

| Razón Social/Nombre | R.U.T. | Res. S.R.M. | | ROL C3 | Fecha Ratificación |
|------------------------------------|--------------|-------------|------------|--------|--------------------|
| | | N° | Fecha | | |
| VALENTINA MARIA CASTAGNETO HIDALGO | 16.209.718-0 | 1010 | 10.04.2017 | 5947 | 03.05.2017 |

2. Conforme a lo anterior, deberá tener presente las instrucciones entregadas por el Sr. Subsecretario, contenidas en el Ord. N° 305 de 11.05.2010.

Saluda atentamente a Ud.


RICARDO TRONCOSO OVIEDO
DEPARTAMENTO DE GESTION DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS
JEFE
DEPTO. GESTION DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS

DKP

DISTRIBUCION:

- Destinatario(C/Antecedentes)
- Departamento Gestión de Proveedores y Registros Técnicos
- "Ley de Transparencia Art.N°7/g"



INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, A VALENTINA MARÍA CASTAGNETO HIDALGO, R.U.T. 16.209.718-0

10 ABR 2017

VALPARAÍSO,

---1010--

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/



- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- b) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu
- c) La solicitud de inscripción de fecha 27.03.2017 acompañada de toda la documentación necesaria, presentada por la Arquitecto Srta. **VALENTINA MARÍA CASTAGNETO HIDALGO, R.U.T. 16.209.718-0**, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe técnico N°81 de fecha 03.04.2017, el cual determina que el consultor reúne los requisitos necesarios para su inscripción.
- e) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El D.S. N°18 de fecha 29.04.2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial en la Quinta Región.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el consultor individualizado en el vistos c) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°135 de 1978, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Inscribáse a la Arquitecto Srta. **VALENTINA MARÍA CASTAGNETO HIDALGO, R.U.T. 16.209.718-0**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

| RUBRO | ESPECIALIDAD | COD | SUBESPECIALIDAD | CATEGORIA |
|-----------------------|----------------|------|---|-----------|
| ESTUDIOS DE PROYECTOS | INGENIERÍA | 1601 | Estructuras | Tercera |
| | ARQUITECTURA | 1700 | Diseño de Viviendas | Tercera |
| | | 1701 | Edificios Públicos | Tercera |
| | | 1702 | Edificios Industriales | Tercera |
| | | 1703 | Patrimonio Histórico | Tercera |
| | | 1704 | Arquitectura Paisajista | Tercera |
| | URBANISMO | 1800 | Planos Reguladores Comunes, Intercomunales y Regionales | Tercera |
| | | 1801 | Planos Seccionales | Tercera |
| | | 1802 | Estudio Tránsito Urbano | Tercera |
| | | 1803 | Subdivisiones y Loteos | Tercera |
| | OTROS ESTUDIOS | 1900 | Geomensura y Topografía | Tercera |
| | | 1903 | Especificaciones Técnicas | Tercera |
| | | 1904 | Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto | Tercera |
| | | 1906 | Tasaciones | Tercera |

| RUBRO | ESPECIALIDAD | COD | SUBESPECIALIDAD | CATEGORIA |
|------------------------------------|-------------------------------------|------|--|-----------|
| ESTUDIOS DE PROYECTOS | OTROS ESTUDIOS | 1909 | Aislamiento Térmico | Tercera |
| | | 1910 | Resistencia al Fuego de los materiales. | Tercera |
| | | 1911 | Prevención de incendios | Tercera |
| | | 1914 | Instalación domiciliaria de Agua Potable | Tercera |
| | | 1915 | Instalación domiciliaria de Alcantarillado | Tercera |
| | | 1916 | Instalación domiciliaria de gas | Tercera |
| ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN | DE OBRAS | 2100 | Inspección Técnica de Obras y Procesos | Tercera |
| | | 2101 | Auditorias, Proyectos, Programación de obras. | Tercera |
| | | 2102 | Inspección Parques / jardines | Tercera |
| PRESTACIONES DE ASISTENCIA TECNICA | GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES | 2200 | Diseño de Proyectos | Tercera |
| | | 2201 | Inspección de Obras | Tercera |
| | HABILITACION SOCIAL | 2203 | Asesoría a la contratación de obras. | Tercera |
| | | 2302 | Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional | Tercera |

- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Valparaíso, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE VALPARAÍSO



DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Interesado
Valentina María Castagneto Hidalgo
Vista Mar N°18
Viña del Mar
- Serviu Región de Valparaíso
- Depto. Planes y Programas Región de Valparaíso
- Oficina de Partes.